

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 19 DE NOVIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR Al contado.	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Cambio de hoy	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	O/O		O/O	FECHAS	O/O	O/O				
15-11-917	77,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	76,90 y 95,00	16-11-917	479,00	Banco de España	500		480,00	
17-11-917	77,06	" M. de 25.000 "	77,10	17-11-917	293,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500		293,00	
17-11-917	77,30	" D. de 12.500 "	77,10, 20 y 15	17-11-917	236,10	Banco Hipotecario de España	500	45	238,00 y 239,00	
17-11-917	78,00	" G. de 5.000 "	77,80 y 85	22-7-914	90,00	Banco de Castilla	250			
17-11-917	78,00	" E. de 2.500 "	77,85	17-11-917	163,00	Banco Hispano-Americano	500	50		
17-11-917	77,90	" A. de 500 "	77,85	17-11-917	99,00	Banco Español de Crédito	250			
17-11-917	77,0	" H. de 200 "	77,00	17-11-917	290,50	Unión Española de Explosivos	100			
17-11-917	77,00	" I. de 100 "	77,00			Socied. Gral. Azu- Preferentes	500		94,00	
15-11-917	77,40	" J. de 50.000 pesetas nominales		17-11-917	41,25	carera España. Ordinarias	500			
		En diferentes series		17-11-917	414,00	Altos Hornos de Vizcaya	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLES (Retrasado.)		23-10-916	85,50	La Papelera Española	500			
17-11-917	84,60	Serie F. de 24.000 pesetas nominales	84,70	6-11-917	102,00	Unión Alcohólica Española	500			
17-11-917	84,70	" M. de 12.000 "		22-10-917	21,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	100			
17-11-917	85,76	" D. de 6.000 "	85,75	17-11-917	329,00	Mediodía de Madrid	500			
17-11-917	85,75	" G. de 4.000 "	85,75	17-11-917	300,00	Ferrocarriles de M. E. A.	475		328 ptas. ac	
17-11-917	85,75	" E. de 2.000 "	85,75	17-11-917	257,00	Idem Norte de España	475		297 ptas. ac.	
17-11-917	85,75	" A. de 500 "	85,75			B. Español del Río de la Plata			258, 260, 264 y 268	
17-11-917	85,75	" H. de 200 "								
17-11-917	85,75	" I. de 100 "								
		En diferentes series								
		5 POR 100 AMORTIZABLES								
17-10-917	85,50	Serie H. de 25.000 pesetas nominales		17-11-917	98,25	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4	98,25	
18-11-917	88,00	" D. de 12.500 "	88,50	17-11-917	106,10	Cédulas del Banco Hipotecario	500	5	106,10	
17-11-917	88,60	" G. de 5.000 "	88,50	17-11-917	83,75	Sociedad Gral. Anon. España	500	4		
17-11-917	88,50	" E. de 2.500 "		19-9-917	65,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	500			
17-11-917	84,75	" A. de 500 "		4-10-917	80,00	Mediodía de Madrid	500			
18-11-917	88,50	En diferentes series		17-11-917	103,00	F. O. M. E. A., Valla.	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLES		27-10-917	90,75	Idem A. Ariza	500	4 1/2		
15-11-917	94,85	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	95,10	16-11-917	83,00		500			
17-11-917	95,10	" M. de 25.000 "	95,10	16-11-917	67,25		500			
17-11-917	95,10	" D. de 12.500 "	95,10	13-11-917	61,50	Idem Norte de Espa.	500	3	61,25	
17-11-917	96,25	" G. de 5.000 "	95,25, 30, 25 y 20	13-11-917	60,50	Idem Emisión 17 Ene- ro 1905.	500	3		
17-11-917	95,25	" E. de 2.500 "	95,25	13-11-917	60,25		500	3		
17-11-917	98,00	" A. de 500 "	97,00	14-11-917	60,25		500	3	60,00	
17-11-917	95,50	" H. de 200 "								
		" I. de 100 "								
		En diferentes series								
		OBBLIGACIONES DEL EXTERNO								
17-11-917	103,80	Serie A. de 500 pesetas al 4,50 por 100.	103,90	16-11-917	70,00	Ayuntamiento de Madrid.				
17-11-917	103,80	" B. de 5.000 " al 4,50 por 100.	103,90 y 85	17-11-917	91,50	Obligaciones				
		" A. de 500 " al 4,75 por 100.		15-11-917	95,25	Idem por resultas	500			
		" B. de 5.000 " al 4,75 por 100.		15-11-917	93,50	Idem para pago de expropiaciones en el interior	500			
						Cédulas para ídem de íd. en el extranjero	500		93,50	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado	268.000
Idem fin corriente	
Idem fin próximo	
4 por 100 amortizable	30.000
5 por 100 amortizable	25.500
Acciones del Banco de España	39.000
Idem del Banco Hipotecario	30.500
Idem de la Arrendatía de Tabacos	29.500
Azucareras.—Preferentes	16.000
Idem ordinarias	
Cédulas del Banco Hipotecario	20.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO FRANCOS NEGOCIADOS		
Paris, á la vista, cheque		100.000
Cambio medio		78,70
Libras		
Cambio medio		
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS		
Londres, á la vista, cheque		87.000
Cambio medio		20,140
Oro		
Londres, á la vista, orden de entrega		

Gaceta de Madrid.—Núm. 924
 20 Noviembre 1917
 Noche Núm. 1.—Pág. 605

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 19 de Noviembre de 1917.

El anticiclón de la Península Ibérica adquiere mayor intensidad (780 mm.), haciéndose de reducido diámetro y presentando su mayor intensidad en Castilla la Vieja.

El buen tiempo se extiende á toda España, en la cual luce el sol, los vientos soplan flojos de dirección variable y la

temperatura es relativamente suave durante el día.

Las heladas son intensas en Castilla la Vieja.

La temperatura máxima de ayer fué de 24 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados bajo cero en Palencia.

El mar está tranquilo por todo nuestro litoral.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Se-

bastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 19 de Noviembre de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Hora.	Barómetro anm. y á 0°.	Tem- péramo- tro C°.	Hume- dad re- lativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	715.9	3.7	71	NE.....	2= Muy flojo...		Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 13.6
4	716.0	1.6	83	ENE.....	0= Calma.....		Idem.	Idem mínima á la idem..... 1.0
8	716.2	2.7	76	ESE.....	0= Idem.....		Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 37.6
12	716.1	11.0	57	Calma...	0= Idem.....		Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -1.3
16	714.9	12.2	55	Idem...	0= Idem.....		Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	715.2	7.1	66	W.....	1= Ventolina...		Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 32

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Fisiología humana, vacante en la Universidad de Sevilla.

Los señores opositores á la citada Cátedra deberán presentarse el día 3 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, en el salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios, y entregarán al Tribunal en dicho día un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura.

El Cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad, ocho días antes del anunciado para dar comienzo á las oposiciones.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Presidente del Tribunal, C. M. Cortezo. P—5658

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Santiago y la estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Coruña y Santiago, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público

que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 29 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Coruña, el día 24 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 16 de Noviembre de 1917.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, entre la estación de Tocón y la oficina del Ramo, de Algarinejo (25,15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Granada y Montepío, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se

presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Granada, el día 15 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 16 de Noviembre de 1917.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil la conducción y en ca ruaje de cuatro ruedas la hijuela, entre Guadalajara á Alcocer, con hijuela de Armuña á Pastrana (103 kilómetros), bajo el tipo máximo de 14.210 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Guadalajara, Pastrana y Sacedón, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se pre-

senten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 29 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Guadalajara, el día 24 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 16 de Noviembre de 1917.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Tudela y su estación férrea (949 metros), bajo el tipo máximo de 700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Pamplona y Tudela, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Navarra, el día 27 del mes mencionado, á las once horas.

Madrid, 16 de Noviembre de 1917.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Teruel y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.349 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Teruel, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modifi-

caciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Teruel, el día 31 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 16 de Noviembre de 1917.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1104

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de Alcañiz y la de Castellote (54 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.570 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Teruel, Alcañiz y Castellote, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Teruel, el día 31 del citado mes, á las doce horas.

Madrid, 16 de Noviembre de 1917.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1103

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del

próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 22 de la carretera de Manresa á Gerona, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 23.635,98 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 240 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 8 al 22 de la carretera de Cereceda á Laredo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 24.998,12 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así

como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 16 al 37 de la carretera de Trujillo á Cáceres, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 19.962,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en

que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 19 al 31 de la carretera de Masa á Cornudilla, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 23.377,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 240 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la can-

idad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 136 al 198 de la carretera de Puerto-Lápiche á Ciudad Real, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 61.784,18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 620 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública su-

basta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Onda á Burriana, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 24.939,03 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula per-

sonal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Cadiz á Málaga, provincia de Cadiz, cuyo presupuesto de contrata es de 24.995,02 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cadiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 á 25 de la carretera de Baena á Porcuna, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 26.670,56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los

autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 á 23 de la carretera de Estartit á San Jordi provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 24.941,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 112 de la carretera de Córdoba á Almadén y kilómetros 1 al 5 de la estación de Espiel á la anterior, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 24.521,66 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en me-

tático ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 240 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 5 á 20 de la carretera de Almódovar del Pinar á la estación de la Roda, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 47.499,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta

dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 480 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 104 al 113, de la carretera de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 32.041,30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la

carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 320 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 571 á 607 de la carretera de Madrid á Coruña y kilómetros 1 á 4 de Crucero del Burgo á la Gira y á La Rocha, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 13.999,76 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula

personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 140 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 21 al 24, de la carretera de Hostalrich á San Hilario, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 21.893,12 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 220 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 25 de la carretera de San Esteban de Gozmoz al límite de la provincia, y kilómetros 139 á 173 de Valladolid á Soria, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 24.986,32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en

las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 435 al 498 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 29.981,54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Mi-

nisterio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana. Durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 23 de la carretera de Carmona á Villaverde del Río, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 35.097,71 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante

la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 22 á 49, de la carretera de Villalba á Segovia, provincia de Segovia,

cuyo presupuesto de contrata es de 15.995,81 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 á 34 de la carretera de Salamanca á Fermoselle, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata es de 29.257,83 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día de la fecha actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

8—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 645 al 660 de la carretera de Villacastán á Vigo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 10.386,27 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 110 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de

las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

8—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 á 15 de la carretera de Casares, á Balaia provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 10.172,66 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 110 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en

que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 á 34 de la carretera de Saldaña á Riaño, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 54.618,09 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 550 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—
El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la can-

tidad de ... Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 411 al 471 de la carretera de Adanero á Gijón provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 24.995,94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera

de ..., provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 572 al 587 de la carretera de Orense á Santiago, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 14.714,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio

publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 104 á 112 de la carretera de Cieza á Mazarrón, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 20.080,65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública i tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 21 de la carretera de Antequera á Fuente Piedra y kilómetros 3 á 13 de Sierra de Yeguas á la estación de Cobantes, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 19.085,34 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 190 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si

terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por Real orden de 6 de Octubre de 1917, esta Dirección General ha acordado señalar el día 22 de Marzo de 1918, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en subasta pública de la concesión del ferrocarril secundario, con garantía de interés, de Villadriá á Villafranca del Bierzo.

El acto se verificará en esta Corte, en el local destinado al efecto en este Ministerio, ante el Director general de Obras Públicas ó persona en quien al efecto delegue, observándose lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles secundarios y extraterritoriales de 26 de Marzo de 1908, y en la instrucción aprobada en 19 de Marzo de 1852.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendiéndose en papel del sello undécimo, acompañándose en otro pliego aparte la cédula personal y el documento que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, como fianza, la cantidad de 511.650,78 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública, calculados al tipo que para el efecto señalan las disposiciones vigentes.

En los sobres de ambos pliegos escribirán los proponentes sus nombres.

La licitación versará sobre la disminución del capital cuyo interés garantiza el Estado, cuantía de interés, disminución, asimismo, del plazo de concesión y de la garantía, y modificación de la fórmula por la que hayan de calcularse los gastos en forma que resulten éstos aminorados, según dispone el artículo 81 del mencionado Reglamento, y si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en la forma que en el mismo artículo se determina.

Se advierte:

1.º Que la Sociedad de estudios del ferrocarril de Villadriá á Villafranca del Bierzo es la propietaria del proyecto aprobado, con todos los derechos y obligaciones que de la legislación vigente se derivan, y que si se hallase en condiciones legales para ello, podrá ejercitar el derecho de tanteo en el remate, para lo cual se prorrogará dicho acto durante el plazo que determinan las disposiciones

vigentes, á fin de que pueda hacer la correspondiente declaración, que, en su caso, se hará constar en el acto de la subasta.

Si terminase el plazo sin que se haga declaración alguna, se entenderá que se renuncia al derecho de tanteo, y el Presidente declarará mejor postor al firmante de la proposición más ventajosa, adjudicándole provisionalmente la concesión, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad.

2.º Si la concesión no se adjudicase á la Sociedad de Estudios del ferrocarril de Villaozrid á Villafranca del Bierzo, deberá abonar á ésta, el que resultare remanente, dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha de la concesión, pesetas 85.782, en que ha sido valorado el proyecto, en cuya cantidad van incluidos los gastos de su confrontación y tasación; además deberá abonar los intereses del 5 por 100 anual, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1881 y en la de 2 de Enero de 1917, aprobando la tasación del proyecto de este ferrocarril.

3.º Que en el Negociado correspondiente de este Ministerio se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, para conocimiento del público, el proyecto, pliego de condiciones y tarifas que han de servir de base á la subasta.

Madrid, 12 de Noviembre de 1917.—El Director general, P. O., Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., mayor de edad, según cédula personal número ..., clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., así como el proyecto, pliego de condiciones, tarifas y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de la concesión del ferrocarril secundario, con garantía de interés, de Villaozrid á Villafranca del Bierzo, se comprometo á tomar á su cargo, con estricta sujeción al pliego de condiciones particulares, la construcción y explotación de dicho ferrocarril, rebajando ... (Aquí se consignará la rebaja que se propone por todos y cada uno de los conceptos que se especifican en el artículo 31 del Reglamento de 14 de Enero de 1909.)

(Fecha y firma.)

Pliego de condiciones particulares que ha de servir de base á la concesión del ferrocarril secundario con garantía de interés, de Villaozrid á Villafranca del Bierzo.

Artículo 1.º El concesionario se obliga á ejecutar, de su cuenta y riesgo, todos los trabajos necesarios para el establecimiento de un ferrocarril secundario de Villaozrid á Villafranca del Bierzo.

Art. 2.º Las obras de este ferrocarril se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 18 de Noviembre de 1915, modificado con arreglo á las prescripciones siguientes:

a) Se introducirán en el trazado las modificaciones representadas en los dibujos que acompañan al informe del Ingeniero encargado de la confrontación, contenidos en las carpetas A y B;

b) Se modificará la sección proyectada para los túneles, adoptando el tipo dibujado en la hoja aneja al informe del Ingeniero;

c) El carril será del tipo Vignole, con peso de 32,60 kilogramos por metro lineal, y su sección será la dibujada en los planos ó otra de las aprobadas para ferrocarriles de esta clase;

d) Se completarán los detalles relativos al material móvil, talleres, depósitos de agua y grúas hidráulicas;

e) El pliego de condiciones facultativas se entenderá modificado en lo que exijan las prescripciones anteriores, y únicamente se entiende aceptable en aquellas que no se opongan á las disposiciones vigentes.

Art. 3.º El material móvil que como mínimo ha de tener este ferrocarril para abrirse á la explotación, será el siguiente: Seis locomotoras de 63 toneladas.

Cinco locomotoras de 36 toneladas. Tres coches mixtos de primera y segunda clase.

Tres coches mixtos de segunda y tercera clase.

Cuatro coches de tercera clase. Cinco furgones.

Seis vagones cubiertos. Cuatro vagones de bordes altos con freno de tornillo.

Cuatro vagones de bordes altos con freno de galga.

Ocho plataformas. Cien vagones para mineral, de 20 toneladas.

Art. 4.º El capital correspondiente á la construcción, cuyo interés anual al 5 por 100, como máximo, garantiza el Estado, es de pesetas 51.165.078,66.

La fórmula por medio de la cual habrán de deducirse en su día los gastos de explotación de los productos brutos, será la siguiente:

$$G = 1.300 + 0,40 P.$$

Art. 5.º En el término de treinta días, contados desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de concesión, constituirá el concesionario en la Caja General de Depósitos la cantidad de 2.558.253,93 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores de la Deuda pública, calculados al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes, cuya suma representará el 5 por 100 del presupuesto aprobado para la subasta.

Esta fianza no será devuelta al concesionario hasta que justifique tener obras hechas por el doble de su valor, quedando dichas obras en garantía del cumplimiento de las condiciones estipuladas.

La falta de cumplimiento de esta condición lleva consigo la anulación de la concesión, con pérdida del depósito constituido para tomar parte en la subasta.

Art. 6.º El concesionario empezará las obras de este ferrocarril dentro de los tres meses siguientes á la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de concesión, y quedarán terminadas en el plazo de cinco años, á partir de la misma fecha, debiendo sujetarse en el progreso de las mismas á la fórmula siguiente:

En el primer año de los cinco que se conceden para la ejecución de todas las obras y adquisición del material de todas clases, deberá gastarse una décima parte del presupuesto, dos décimas partes en cada uno de los dos años siguientes y el resto en los dos últimos años.

Dieciocho meses antes de la fecha en que termine el plazo de ejecución deberá el concesionario demostrar ante la Inspección que tiene celebrados contratos para adquirir todo el material móvil y de tracción comprendido en las condiciones de la concesión.

El concesionario deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dentro del plazo de un año, contado á partir de la fecha de terminación de las obras.

Art. 7.º El concesionario no podrá poner en servicio del público, en beneficio propio, el telégrafo, ni el teléfono, sin que el Ministerio de la Gobernación lo autorice, previas las formalidades correspondientes.

Art. 8.º La concesión de este ferrocarril se entenderá otorgada por el plazo de noventa y nueve años, salvo el caso de que sea rebajado el mismo plazo en el acto de la subasta; con arreglo á la ley de 26 de Marzo de 1908 y Reglamento dictado para su ejecución, al presente pliego de condiciones particulares, al Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el concesionario, á la Real orden de 8 de Julio siguiente dictando reglas para la aplicación de aquél, á la ley de Protección á la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, así como á todas las disposiciones de carácter general dictadas ó que se dicten en lo sucesivo, en cuanto sean aplicables al ferrocarril de que se trata.

Si ante el Ministro de Fomento se formulasen reclamaciones fundadas en el incumplimiento de los preceptos de la ley de Protección á la producción nacional ó de sus disposiciones reglamentarias, podrá ser acordada la suspensión del abono de la garantía de interés correspondiente al importe de las obras ó del material objeto de las reclamaciones, hasta que en expediente que sobre las mismas se forme se dicte resolución favorable al concesionario.

De igual modo se procederá sobre las reclamaciones que se produzcan con motivo de cantidades que sean debidas á personas naturales ó jurídicas con domicilio en España, por razón de obras ó material suministrado para el ferrocarril.

Art. 9.º El concesionario nombrará un representante designando su residencia para recibir las comunicaciones que le dirijan el Gobierno y sus Delegados.

Si se faltase á esta condición, ó el representante se hallase ausente del domicilio designado por el concesionario, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía de la cabeza de la línea ó en la del punto de residencia fijado.

Madrid, 8 de Noviembre de 1917.—Aprobado por S. M.—A. Zamora.—Hay un sello en tinta que dice: «Ministerio de Fomento».

TARIFAS PARA EL FERROCARRIL SECUNDARIO DE VILLAOBRID Á VILLAFRANCA DEL BIERZO

	POR KILÓMETRO				POR KILÓMETRO		
	PRECIOS				PRECIOS		
	Peaje. Pesetas.	Trans- porte. Pesetas.	TOTAL Pesetas.		Peaje. Pesetas.	Trans- porte. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
A) Gran velocidad.							
Viajeros:							
En primera clase.....	0,07	0,03	0,10				
En segunda ídem.....	0,05	0,025	0,075				
En tercera ídem.....	0,036	0,017	0,053				
Equipajes y encargos, por tonelada....	0,50	0,25	0,75				
Comestibles y géneros frescos, por tonela- lada.....	0,25	0,25	0,50				
Perros, por cabeza.....	0,013	0,006	0,019				
Transportes fúnebres, por cada ataúd....	0,60	0,40	1,00				
Trenes especiales:							
Por ida solamente.....	6,08	3,00	9,00				
Por ida y vuelta.....	10,00	5,00	15,00				
Metálico y valores, por todo el recorrido: Hasta 25.000 pesetas, por cada 100.....	0,20	0,10	0,30				
Pasando de 25.000 pesetas, por cada 1.000.....	0,67	0,33	1,00				
B) De pequeña velocidad.							
Mercancías, por tonelada:							
Primera clase.....	0,16	0,08	0,24				
Segunda ídem.....	0,12	0,06	0,18				
Tercera ídem.....	0,09	0,06	0,18				
Ganado, por cabeza:							
Bueyes, vacas, toros, caballos, mulas y demás animales de tiro.....	0,094	0,046	0,14				
Terneras y cerdos.....	0,03	0,015	0,045				
Carneros, ovejas, corderos y cabras....	0,026	0,013	0,039				
Por vagón completo ó piso.....	0,43	0,22	0,65				
Minerales, por tonelada de minerales de todas clases, excepto los preciosos....							
	0,10	0,06	0,16				
Carbones, por tonelada de carbones mi- nerales y cok.....							
	0,09	0,05	0,14				
Carruajes, por pieza:							
Coches de una testera y de dos ó cuatro ruedas.....	0,153	0,087	0,24				
Coches de cuatro ruedas, con dos ban- quetas.....	0,185	0,095	0,28				
Ornibus, carromatos y otros semejan- tes.....	0,225	0,145	0,37				
Material móvil de ferrocarriles:							
Por un vagón que pueda transportar de tres á cinco toneladas.....	0,16	0,04	0,20				
MATERIAL MÓVIL DE FERROCARRILES:							
Material móvil de ferrocarriles:							
Por un vagón que pueda transportar más de seis toneladas.....	0,17	0,08	0,25				
Por una locomotora de 12 á 18 tonela- das.....	2,00	1,00	3,00				
Por una ídem de más de 18 ídem....	2,50	1,25	3,75				
Por un tender que pese de siete á 10 ídem.....	1,30	0,70	2,00				
Por un ídem íd. más de 10 ídem.....	1,70	0,80	2,50				
DIRECCIONES ACCESORIAS							
C) Repeso.							
Mercancías:							
Por fracción indivisible de 100 kilogramos..				0,125		0,25	
Por vagón completo, tonelada.....				0,312		1,50	
Material móvil:							
Por cada vagón.....				1,50		1,50	
Por cada locomotora ó tender.....				3,00		3,00	
D) Almacenaje.							
Equipajes, encargos y géneros frescos, por fracción indivisible de 10 kilogramos y día.							
				0,05		0,10	
Metálico y valores, por fracción indivisible de 1.000 pesetas y día.....							
				0,05		0,10	
Mercancías:							
Por cada 10 kilogramos, durante los prime- ros quince días, por día.....				0,003		0,25	
Por ídem íd., por los quince días restantes, por día.....				0,003		0,25	
Por ídem íd., pasado el primer mes, por día.				0,01		0,25	
Carruajes de uno ó dos fondos:							
Por el primer día.....				1,00		1,00	
Por los siguientes, cada día.....				2,00		2,00	
Omnibus, diligencias y otros:							
Por el primer día.....				1,00		1,00	
Por los siguientes, cada día.....				2,00		2,00	
Material móvil, por cada locomotora, tender ó vagón, cualquiera que sea el tiempo del al- macenaje, por día.....							
				5,00		5,00	

Disposiciones que se han de observar en la percepción de los derechos de esta tarifa.

1.ª La percepción será por kilómetros, sin tener en consideración las fracciones de distancia; de manera que un kilómetro empezado se pagará como si se hubiese recorrido por entero.

2.ª La tonelada es de 1.000 kilogramos, y las fracciones de tonelada se contarán de 10 en 10 kilogramos.

3.ª Las mercancías que, á petición de los que las remesen, sean transportadas con la velocidad que los viajeros, pagarán el doble de los precios señalados en la tarifa. Lo mismo se entenderá respecto de los caballos y ganados.

4.ª La cobranza de los precios de tarifa deberá hacerse sin ninguna especie de favor.

En el caso de que la Empresa conceda rebaja en estos precios á uno ó á muchos de los que hacen remesas, se entenderá la reducción hecha para todos en general, quedando sujeta á las reglas establecidas para las demás rebajas.

Las reducciones hechas en favor de indigentes no estarán sujetas á la disposición anterior.

Las rebajas de tarifa se harán proporcionalmente sobre el peaje y el transporte, y deberán anunciarse al público por lo menos con quince días de anticipación.

5.ª Todo viajero cuyo equipaje no pese más de 30 kilogramos sólo pagará el precio de su asiento.

6.ª Las mercaderías, animales y otros objetos no señalados en la tarifa, se considerarán para el cobro de derechos como de la clase con que tengan más analogía.

7.ª Los derechos de peaje y de transporte que se expresan en la tarifa no son aplicables:

Primero. A todo carruaje que con su cargamento pese más de 4.500 kilogramos;

Segundo. A toda masa indivisible que pese más de 3.000 kilogramos.

Sin embargo, la Empresa no podrá rehusar la circulación ni el transporte de estos objetos, pero cobrará más por peaje y transporte.

La Empresa no tendrá obligación de transportar masas indivisibles que pesen más de 5.000 kilogramos, ni dejar circular carruajes que con su cargamento pesen más de 8.000. No se comprenden en esta disposición las locomotoras.

Si la Empresa consiente el paso de

estas masas indivisibles ó carruajes, tendrá obligación de consentirlo también durante dos meses á todos los que lo pidan.

8.ª Los precios de tarifa no se aplicarán: Primero. A todos los objetos que, no estando expresados en ella, no pesen, bajo el volumen de un metro cúbico, 125 kilogramos;

Segundo. En general, á todo paquete, bala ó excedente de equipaje que pese aisladamente menos de 50 kilogramos, cuando no formen parte de remesas que pesen juntas más de 50 kilogramos en objetos de una misma naturaleza, remesados á la vez y por una misma persona, aunque estén embalados separadamente. Los precios de los objetos mencionados en los dos párrafos que anteceden se fijarán anualmente por el Gobierno, á propuesta de la Empresa.

9.ª En virtud de la percepción de derechos y precios de esta tarifa, y salvas las excepciones anotadas más adelante, la Empresa se obliga á ejecutar con cuidado, exactitud y con la velocidad estipulada, el transporte de viajeros. Los animales, géneros y mercancías de cualquier especie, serán transportados en el orden de su número de registro.

10. Si los consignatarios no recogiesen los bultos y mercancías dentro de las cuarenta y ocho horas después de su llegada, la Empresa tendrá derecho á percibir por almacenaje, pasado dicho tiempo, la cantidad que se fija en el cuadro de tarifas.

11. En el precio del transporte se considerarán incluidos los gastos accesorios. Por ningún concepto se permitirá el de carga y descarga y almacenaje de los efectos de comercio en los apostaderos y estaciones del camino de hierro.

12. Los que mandan ó reciben las remesas tendrán la libertad de hacer por sí mismos, y á sus expensas, la comisión de sus mercaderías y el transporte de éstas desde sus almacenes al camino de hierro y viceversa, sin que por eso la Empresa pueda dispensarse de cumplir con las obligaciones que le impone la disposición anterior.

13. En el caso de que la Empresa hiciese algún convenio para la Comisión y transporte de que se habla anteriormente con uno ó muchos de los que remesan, tendrá que hacer lo mismo con todos los que lo pidan.

14. Los militares y marines que viajen aisladamente por causa de servicio ó para volver á sus hogares después de licenciados, no pagaran por sí y sus equipajes más que la mitad del precio de tarifa. Los militares y marines que no viajen en Cuerpo no pagarán más que la cuarta parte de la tarifa por sí y sus equipajes. Si el Gobierno necesitase dirigir tropas ó material militar ó naval por el camino de hierro, la Empresa pondrá inmediatamente á su disposición por la mitad del precio de tarifa todos los medios de transporte para la explotación del camino. Los Ingenieros y Agentes del Gobierno destinados á la inspección y vigilancia del Camino de hierro, serán transportados gratuitamente en los carruajes de la Empresa igualmente que los empleados del telégrafo en el caso de que el Gobierno tenga establecido un servicio especial.

15. Para los servicios del Estado regirán las tarifas que á continuación se detallan:

El transporte de la correspondencia pública y de los paquetes postales será siempre gratuito, cualquiera que sea el tren y departamento en que se conduzcan.

La conducción de presos y penados se regirá en precios y condiciones por lo establecido para los ferrocarriles concedidos con anterioridad á la ley de 2 de Julio de 1880, que no tengan obligación de efectuar gratis este servicio.

A los demás servicios del Estado se aplicarán los precios y condiciones de la tarifa legal, reducidos en un veinticinco por ciento (25 por 100), ó los de la especial más económica, reducidos en un diez por ciento (10 por 100), si resultase esto más ventajoso.

Se autoriza á la Empresa para concertar con el Estado, mediante los precios y condiciones que estimen convenientes la realización de estos servicios.

S—

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE MÁLAGA

El día 28 de Noviembre de 1917, á las trece horas, tendrá lugar en la Alcaldía de Cortes de la Frontera, bajo la presidencia del señor Alcalde, y en la Jefatura del distrito forestal de Málaga, Martí-

ñez de la Vega, 19, principal, bajo la presidencia del señor Ingeniero-Jefe de la misma, y por pliegos cerrados, con sujeción al modelo adjunto, la primera subasta, doble y simultánea, del aprovechamiento de pastos y montanera, procedente del monte denominado El Rostedal, del término de Cortes de la Frontera.

El aprovechamiento de pastos se ha de realizar con las siguientes cabezas de ganado: 270 vacuno, 70 caballar, 270 cabrío, 45 lanar y 20 de cerda.

Quedan acotadas al pastoreo en absoluto las superficies siguientes:

Sección	Casta forestal		Superficie acotada		Superficie libre	
	Hectáreas.	Centiáreas.	Hectáreas.	Centiáreas.	Hectáreas.	Centiáreas.
1. ^a	1448	2266	14	2586	1433	9680
2. ^a	1899	2505	273	2384	1425	9911
3. ^a	1987	232	2	2	1287	232
TOTALES.	4534	5103	227	5270	4445	9833

Además, el ganado cabrío no podrá pastar en la totalidad del cuarteil A de la sección segunda.

Las condiciones ó reglas para la ejecución del disfrute son las siguientes:

1.^a No entrará en el monte mayor número de cabezas de él de otra clase que las consignadas, teniendo en cuenta que el rematante podrá facultarse para sustituir las cabezas de una clase por la proporción siguiente: una cabeza de lanar ó cerda correspondiente á un quinto de vacuno ó caballar, y una cabeza de cabrío á un tercio de las de esta clase.

2.^a Se acotarán todas las superficies detalladas en el estado anterior, y además, todas las superficies que se incendien posteriormente á la redacción del presente plan.

3.^a Los asentamientos y localización de retillos se determinarán por los funcionarios de la Sección encargada del monte.

4.^a El rematante podrá aprovechar los pastos con sus ganados ó con los que tuviere el arriadero, poniendo en conocimiento del Jefe de la Sección los rebaños que forme, el número de cabezas que los componen y los nombres de los pastores.

5.^a El rematante podrá subarrendar este aprovechamiento dando cuenta al Ingeniero Jefe de la Sección, pero quedará responsable ante la Administración de los daños que se cometan por los subarrendatarios.

6.^a Los ganados serán siempre custodiados por los pastores, y queda terminantemente prohibido dejarlos en libertad durante la noche.

7.^a Las infracciones de cualquiera de estas reglas se castigarán con arreglo á las prescripciones de las Ordenanzas del ramo.

El aprovechamiento de montanera podrá ser realizado por 523 porcocos, y su cuantía es de 2.600 hectolitros.

Las condiciones ó reglas de ejecución á que ha de ajustarse este aprovechamiento serán las siguientes:

Primera. El plazo de aprovechamiento será hasta el 15 de Enero.

Segunda. Queda terminantemente prohibido varear los árboles para adelantar la caída de la bellota.

Tercera. Los cerdos se agruparán en piaras, y del número de cada una, así como del nombre de los ganaderos que las dirijan y custodien, se dará conocimiento al Ingeniero de la Sección.

Cuarta. Los sitios para encerraderos,

chozas y zahurdas, se señalarán por los empleados de la Sección encargada del monte.

Quinta. El rematante podrá subarrendar este aprovechamiento, dando cuenta al Ingeniero de la Sección, pero quedará responsable ante la Administración de los daños que se cometan por los subarrendatarios.

Sexta. La infracción de cualquiera de estas condiciones se castigará con arreglo á lo que prescriben las Ordenanzas del Ramo.

El tipo de tasación total será el de 20.400 pesetas con 50 céntimos, correspondiendo 7.886 pesetas con 50 céntimos á los pastos y 13.014 pesetas á la montanera.

Serán aplicables á este aprovechamiento las condiciones económicas formuladas por el Ayuntamiento propietario que hayan sido aprobadas por la Superioridad, estando, en general, sujeta la subasta á las disposiciones legales vigentes y á las condiciones reglamentarias y facultativas insertas en los *Boletines Oficiales*, números 125 y 136, correspondientes á los días 12 y 13 de Junio de 1917.

Málaga, 13 de Noviembre de 1917.— Por orden del Excmo. señor Director general de Agricultura, Minas y Montes, el Ingeniero-Jefe accidental, Eladio Caro.

Modelo de proposición.

Este modelo será idéntico al que se exige con el mismo objeto para la subasta del monte La Saucedá, del mismo término de Cortes, sin otra variante que la de referirse ahora al monte El Rostedal y teniendo en cuenta que el 5 por 100 de la tasación asciende á 1.020 pesetas.

5—1107

El día 28 de Noviembre de 1917, á las doce horas, tendrá lugar en la Alcaldía de Cortes de la Frontera, bajo la presidencia del señor Alcalde, y en la Jefatura del distrito forestal de Málaga, Martínez de la Vega, 19, principal, bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe de la misma, por pliegos cerrados, con sujeción al modelo adjunto, la primera subasta doble y simultánea del aprovechamiento de pastos y montanera, procedente del monte denominado La Saucedá, del término de Cortes de la Frontera.

El aprovechamiento de pastos se ha de realizar con las siguientes cabezas de ganado: 210 vacuno, 70 caballar, 104 lanar y 110 de cerda.

Las condiciones ó reglas de ejecución á que ha de ajustarse el disfrute son las siguientes:

1.^a No podrá entrar mayor número de cabezas, ni de otra clase, que las consignadas.

2.^a Se acotarán todas las superficies que se incendien posteriormente á la redacción de este plan.

3.^a Los asentamientos y localización de retillos se determinarán por los funcionarios de la Sección encargada del monte.

4.^a El rematante podrá aprovechar los pastos con sus ganados ó con los que tuviere en arriadero, poniendo en conocimiento del Jefe de la Sección los rebaños que forme, el número de cabezas que los componen y los nombres de los pastores.

5.^a El rematante podrá subarrendar este aprovechamiento, dando cuenta al Ingeniero-Jefe de la Sección, pero quedará responsable ante la Administración de los daños que se cometan por los subarrendatarios.

6.^a Los ganados serán siempre custodiados por los pastores, y queda termi-

nantemente prohibido dejarlos en libertad durante la noche.

7.ª Las infracciones de cualquiera de estas reglas se castigarán con arreglo á las prescripciones de las ordenanzas del Ramo.

El aprovechamiento de montanera podrá realizarse con 260 puercos, y su cuantía se calcula en 1.300 hectolitros.

Las condiciones ó reglas de ejecución á que ha de ajustarse el aprovechamiento son las siguientes:

Primera. El plazo de aprovechamiento será hasta el 15 de Enero.

Segunda. Queda terminantemente prohibido varear los árboles para adelantar la caída de la bellota.

Tercera. Los cerdos se agruparán en plaras, y del número de cada uno, así como el nombre de los ganaderos que las dirijan y custodien, se dará conocimiento al Ingeniero Jefe de la Sección.

Cuarta. Los sitios para encerraderos, chozas y zaburdas se señalarán por los empleados de la Sección encargada del monte.

Quinta. El rematante podrá subarrendar este aprovechamiento, dando cuenta al Ingeniero de la Sección; pero quedará responsable ante la Administración de los daños que se cometan por los subarrendatarios.

Sexta. La infracción de cualquiera de estas condiciones se castigará con arreglo á lo que prescriben las ordenanzas del Ramo.

Serán aplicables á este aprovechamiento las condiciones económicas formuladas por el Ayuntamiento propietario que hayan sido aprobadas por la Superintendencia, estando en general sujeta la subasta á las disposiciones legales vigentes y á las condiciones reglamentarias y facultativas insertas en los *Boletines Oficiales*, números 135 y 136, correspondientes á los días 12 y 13 de Junio de 1917.

El tipo de tasación total será el de 9.058 pesetas, correspondiendo 2.467 á los pastos y 6.591 á la montanera.

Málaga, 13 de Noviembre de 1917.—Por orden del Ilmo. señor Director general de Agricultura, Minas y Montes: El Ingeniero-Jefe accidental, Eladio Caro.

Modelo de proposición.

D. ..., cuya cédula personal acompaña para su constancia y devoción, entera del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., así como de los pliegos de condiciones reglamentarias y facultativas insertos en los *Boletines Oficiales* de la provincia de Málaga, números 135 y 136, para la subasta del aprovechamiento de pastos y montanera del monte La Saucedá, del término de Cortes de la Frontera, ofrese por el mencionado aprovechamiento la cantidad de ... (en letra).

Al mismo tiempo incluye la carta de pago ó depósito justificativo de haber depositado en ... (aquí se consigna la Caja en que se ha constituido), en calidad de depósito y á disposición del señor Ingeniero-Jefe del Distrito forestal de Málaga, para garantía del contrato, la cantidad de 452 pesetas con 90 céntimos, importe del 5 por 100 de la tasación, con arreglo á la cláusula 6.ª del citado pliego de condiciones, y asimismo, conforme á lo dispuesto en las cláusulas 14 y 15, presento como fiador á D. ..., que reúne las condiciones referidas, y cuya aceptación acompaño.

Cumpliré también el pliego de condiciones económicas.

(Fecha y firma.)

S—1108

Junta de Obras del Pantano de Santa María de Belsué.

Concurso para el suministro de 500 toneladas de cemento portland artificial con destino á las obras del pantano de Santa María de Belsué.

Autorizada esta Junta por Real orden de 8 del actual para convocar este concurso, ha acordado señalar el día 20 de Diciembre próximo, á las once, para la apertura de los pliegos que presenten los concursantes al mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y de las particulares y económicas á que ha de sujetarse el adjudicatario, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento, Servicio Central Hidráulico y en el domicilio de la Junta de Obras en Huesca, calle del Coso Alto, 24 y 25, primero, admitiéndose en este último proposiciones todos los días laborables, de diez á once, hasta el día señalado para la apertura de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase undécima, ajustadas al modelo antedicho, acompañándose á las mismas, por separado, y á la vista, el documento que acredite haber realizado el depósito de 1.000 pesetas como garantía para tomar parte en el concurso, en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales.

El Concurso se celebrará en el domicilio de la Junta de Obras en Huesca, ante Notario designado por el Decano del Colegio Notarial, en términos análogos á lo prevenido por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, y artículos 48 y 53 de la vigente ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, levantándose acta de las proposiciones presentadas, que se unirá al expediente.

La Junta, dentro del plazo de quince días, remitirá las proposiciones presentadas y acta levantada, acompañando su informe sobre las mismas á la Dirección General de Obras Públicas, y la Administración elegirá la que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, reservándose el derecho de rechazarlas todas y de proponer modificaciones á la que con ellas considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los depósitos á partir de la fecha de aquella publicación.

Huesca, 15 de Noviembre de 1917.—El Presidente, Domingo del Campo.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ..., y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas para el suministro de cemento portland artificial, con destino á las obras del pantano de Santa María de Belsué, se comprometo á ejecutar el suministro con sujeción á los citados documentos, en plazo á conveniencia de la Administración, mínimo de ... meses y máximo de veinticuatro meses, y por las cantidades y precios del siguiente

Presupuesto.

Pesetas.

Quinientas toneladas de cemento portland artificial, peso neto sobre vagón en la estación de Huesca, al precio de pesetas ... (en letra), por tona-

Pesetas.

lada métrica y devolviéndose al proponente los sacos envases.....	(...)
Sacos envases del cemento portland artificial, si no son devueltos al proponente en estado utilizable ... sacos al precio de ... (en letra) pesetas....	(...)
Total.....	(...)

(Fecha y firma.

(Domicilio del proponente.)

S—1102

Granja Escuela práctica de Agricultura Central.

Se venden en pública subasta cuatro lotes de lana, procedente del esquila verificada en esta Granja, el día 29 del corriente mes, á las doce en punto de su mañana.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de dicho Establecimiento, todos los días no feriados, de nueve á doce, hasta el día 28.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid), 15 de Noviembre de 1917.—El Director, Bernardo Mateo Sagasta. S—1106

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta para ampliación de Estudios é Investigaciones científicas.

CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS.

Por renuncia de los Directores D. Miguel Asín Palacios y D. Julián Ribera, quedan suprimidas las Secciones de Investigación de las fuentes para la Historia de la Filosofía Árabe Española y de Instituciones Políticas y Sociales de la España Musulmana, anunciadas en la GACETA de 27 de Octubre último.

Madrid, 14 de Noviembre de 1917.—El Presidente, S. Ramón Cajal. P—5659

Universidad de Zaragoza.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de ingreso de interinos.

Por efecto de resultados del concurso rápido extraordinario de otros Rectorados, se modifica el de ingreso de interinos anunciado por éste y publicado en la GACETA DE MADRID de 25 de Septiembre último, así como la rectificación al mismo, que apareció en la de 1.º del mes actual, siendo las alteraciones como siguen:

Eliminación.

Se eliminan: la Escuela de Mazaleón (Teruel) y la Auxiliar de párvulos de Escatrón (Zaragoza).

Agregación.

Se agregan:

PARA MAESTRO

Provincia de Soria.

Retortillo, niños.

Provincia de Teruel.

Valdelinares, niños.

PARA MAESTRA

Provincia de Soria.

Utrilla, niñas.

Balluncar, mixta.

Antonia Varela, 2,83.
 Antonio Leira, 0,87.
 Benito y María Rosa Alfonsino, 1,52.
 Benito Antonio Agís, 0,87.
 Bernardo Balboa, 1,95.
 Bathina Besada, 1,30.
 Bernardo Martínez, 2,17.
 Constantino Vázquez, 1,95.
 Carmen Mourino, 3,05.
 Cipriano Barreiro, 2,17.
 Carmen Esperón, 3,05.
 Concepción Gómez, 2,62.
 Demetrio Esperón, 1,09.
 Domingo Rodiño Besada, 1,09.
 Domingo Antonio Barreiro, 2,17.
 Domingo Barreiro, 2,62.
 Domingo Antonio Romay, 1,74.
 Domingo Antonio Elías, 0,43.
 Encarnación Alonso, 1,30.
 Florentina Ozores de Hajo, 1,09.
 Francisco Galifianes, 3,05.
 Francisco Vicente Porte, 2,17.
 Francisco Iglesias de Simes, 2,17.
 Feliciano Cochón García, 1,30.
 Francisco Vázquez Loureiro, 1,95.
 Florentina Barreiro, 1,09.
 Felipe Carballa, 1,09.
 Ferván Hermida Eirén, 3,05.
 Gabriel Castro, 3,05.
 Herederos de Antonio Besada, 3,05.
 Herederos de Rosa Besada, 2,62.
 Herederos de Juan Francisco Vila, 0,43.
 Isidro Nova, 2,62.
 José Abeja Iglesias, 1,09.
 Jesús Abal Vinas, 1,30.
 José B. Alvarez, 2,62.
 José Guzmán Canceña, 2,62.
 José Canceña, 2,40.
 José Muñós, 1,74.
 Juan Antonio Somoza, 1,09.
 José B. Canay Canceña, 0,87.
 José Varela González, 1,52.
 Juan Ignacio Pintos, 3,27.
 José B. Vieites, 1,74.
 José M. Conde, 3,05.
 Juan M. García, 2,87.
 José Suárez Ucha, 1,30.
 Jacinto Gómez, 0,87.
 José García Cobas, 0,65.
 Josefa Blanco Balboa, 0,65.
 José Méndez Iglesias, 1,52.
 José B. Riveiro, 2,17.
 Juan Riveiro, 2,17.
 Juan Ramón Sorén, 2,17.
 José García Martínez, 2,61.
 José Manuel Leiro, 1,95.
 José B. Cousido, 1,95.
 Javier Martínez, 3,48.
 José Camarín, 0,43.
 José María Domínguez, 3,48.
 Juan Piñeiro Tarrío, 0,65.
 Josefa Fuentes, 1,95.
 José Esperón Paz, 1,95.
 José Bouzas de Lameira, 0,87.
 Joaquín Doeste, 0,87.
 Jesús Barreiro Arcos, 2,17.
 Joaquín y Ramón Escudeiro, 0,87.
 José Ozores, 2,17.
 Manuel Besada Esperón, 3,27.
 Manuel Fonte de Castro, 2,17.
 Manuel Rosal, 1,30.
 Margarita Lores, 3,05.
 Manuel Barreiro Beloso, 0,87.
 Manuel Rial, 3,48.
 Manuel Doeste, 1,52.
 Manuel Esperón, 2,17.
 María Esperón, 3,48.
 María Manuela Esperón, 1,74.
 María Antonia Lores, 3,48.
 Manuel Doeste Prieto, 3,27.
 María Alberta Martínez, 3,27.
 María Antonia Gómez, 1,09.
 María Antonia Otero, 3,27.
 María Abal Solla, 1,30.
 Miguel Gallego Arosa, 0,87.
 Margarita Quintáns, 0,87.
 Manuela Posa, 2,40.

Manuela Maquieira, 2,40.
 María Martínez, 3,05.
 Manuel Abad Castro, 0,87.
 Manuel Torres Torres, 0,22.
 María Josefa Agís, 2,17.
 Manuela Romay Millán, 0,65.
 Manuel Martínez, 2,17.
 Manuel Pérez Vilarino, 1,95.
 Manuel Galifianes, 1,74.
 Manuela Agís, 2,80.
 Manuel Blanco Balboa, 0,43.
 Manuel Rodríguez, 1,52.
 Manuel Fernández, 0,65.
 Mercedes Outada, 1,74.
 Manuela Castiñeira, 1,52.
 Manuel Castro Gómez, 2,40.
 Marqués de Castilla, 3,48.
 María Vila García, 2,40.
 Norberto Martínez, 1,95.
 Pedro Couto, 2,17.
 Pedro Antonio González, 3,27.
 Ramón Abal, 1,95.
 Ramón Peiteado Coses, 0,65.
 Ramón González, 0,42.
 Rafaela Giráldez, 2,83.
 Ramón Varela, 2,17.
 Ramón García, 1,30.
 Rosa Rodríguez, 1,09.
 Rafael Esperón, 1,74.
 Rosendo Pérez Posa, 1,52.
 Ramón Iriarte, 1,74.
 Ramón Alvarez, 1,52.
 Rafael Caamaño, 2,82.
 Santiago Esperón, 7,17.
 Serafín Rodiño, 1,65.
 Serafín Muñil, 1,09.
 Teresa Cores Barral, 1,52.
 Teresa Pintos, 0,87.
 Teresa Barreiro, 2,83.
 Vicente Posa, 2,17.
 Vicente Gómez, 0,65.
 Victoriano Esperón, 2,62.
 Victoria Carballo, 2,17.
 Antonio González, 0,25.
 José Rodríguez Vázquez, 0,25.
 Manuel Pérez Esperón, 2,62.
 Ramón Güimil, 2,17.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Cambados, 1.º de Noviembre de 1917.—
 El Agente, José B. Conde.—V.º B.º El
 Arrendatario, U. López. P—5632

Agencia ejecutiva del pueblo de Cebolla.

Débito por Contribución territorial.

Por esta Agencia ejecutiva de mi cargo se ha dictado, con fecha 30 de Octubre, la siguiente

«*Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.*—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Justo Ruiz Cerdeira, con respecto a la finca: una tierra en término de Cebolla y sitio del Esparragal, de tercera clase, de haber 75 áreas y 14 centiáreas, con un líquido imponible de 26 pesetas 12 céntimos, que linda: por Norte, con tierra de Miguel Recio; Este, con Nicolás Plaza, y Sur y Oeste, con Mercedario Alba, por el importe de 350 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble, y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.»

Lo que comunico a D.ª Amalia Monteiro Saldaña en forma, como está prevenido.

Cebolla, 30 de Octubre de 1917.—El Agente auxiliar, U. Vázquez. P—5630

Agencia ejecutiva de la zona de Ortigueira.

D. Manuel Blanco Vaamonde, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en dicha zona.

Hace saber: Que entre los contribuyentes deudores al Tesoro, por Contribución urbana, en el Ayuntamiento de Cerdido, comprendidos en expedientes generales de apremio, se hallan, con las cuotas que se dirá, los que se expresan a continuación, contra quienes se agotó, sin efecto, el apremio de primer grado, y que se dictaron providencias de segundo todos los trimestres, siéndolo las referentes a descubiertos del primero, segundo, tercero y cuarto del año 1916, en 27 de Marzo, 5 de Julio, 23 de Septiembre y 26 de Diciembre de dicho año, cuya parte dispositiva, que es igual en todas éstas y anteriores, dice así:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

José Lago Rico, 1,26 pesetas.
 Antonia Cal Fernández, 3,29.
 José Hermida Prieto, 0,26.
 Miguel Labrada Freijo, 3,12.
 Juan López Teijeiro, 2,51.
 José Filgueiras Rañal, 2,10.
 José Antonio Calvo López, 1,01.
 Bartolomé Casal Díaz, 4,07.
 Andrés García García, 1,83.
 Antonio López López, 4,07.
 Antonio Rañal, 2,10.

Y como se ignora el paradero actual de los anteriores deudores, el de quienes actualmente estén obligados al pago de los citados descubiertos como dueños de los bienes afectos ó de algún derecho sobre ellos, y el de los representantes de todas estas personas, se les notifica indistintamente el apremio a que aluden las providencias de que se deja hecha mención al principio, y se les requiere para que en el citado plazo de las veinticuatro horas satisfagan en la oficina recaudatoria en esta villa, Avenida de Alonso Pernas, las aludidas contribuciones y los recargos de apremio de primero y segundo grado, a razón del 15 por 100 de las expresadas cuotas, pues de no verificarlo se procederá, sin otra citación, al embargo y venta de bienes.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, lo firmo en Ortigueira a 2 de Marzo de 1917.—Manuel Blanco Vaamonde.

P—5608

Agencia ejecutiva de la zona de Puebla.

Contribución urbana. — Cuarto trimestre de 1917.

D. Manuel Márquez Vázquez, Recaudador de Contribuciones de esta villa.
 Hago saber: Que en el expediente que

instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días de publicado éste en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Ayuntamiento, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

D. Juan Soto Pérez Blanco:

Una casa en la calle del Barrio, número 35; linda: derecha, entrando, con otra de Gonzalo Pavón Pérez; izquierda, con la de Josefa González, y fondo, con corrales de la calle Castelar; capitalizada en 737,50 pesetas;

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

El Cerro, 15 de Octubre de 1917.—El Agente, Manuel Márquez. P—5550

Agencia Ejecutiva de la zona de Sangenjo.

D. José María Torres Meis, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Sangenjo.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudores forasteros á la Hacienda por Contribución territorial rústica del Ayuntamiento de Sangenjo, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestres del año 1917, se ha dictado, con fecha 25 de Octubre del año actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria, sita en la calle del Vilar, de la parroquia de Villalonga (Sangenjo), advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Carmen Meis Alvarez, 8,61 pesetas.
Dolores Grana, 23,20.
Francisco Martínez Castro, 8,97.
Francisco Torres Creo, 8,46.
José Nazario Grana, 27,54.
José Antonio Cuervo, 6,63.
José María Pérez Cacabelos, 7,62.
Manuel Otero Muñoz, 7,95.
Manuel Leis, 5,97.
Miguel Besada Gómez, 7,98.
Rafael Botana, 20,58.
Benigno Calvete Usendra, 3,98.
Conde de Berlich, 5,53.
Juan Domínguez, 3,46.
Miguel Pérez Cacabelos, 2,10.
Pedro García, 5,08.
Ramón Repojos, 4,64.
Ramón Gómez Burgos, 5,97.
Vicente García, 3,76.
Antonio Egis, 0,44.
Antonio Bea, 0,22.
Alberto Barral Vilarino, 0,89.
Antonio Porcira Torres, 0,66.
Andrés Pérez, 1,77.
Bernardo Pérez, 0,22.
Cintrá Llorente y hermanos, 0,23.
Cayetano Rodeño, 0,22.
Cura de Villapián, 0,66.
Domingo Antonio Ucha, 0,44.
Francisco Balado Alvarez, 0,44.
Francisco Méndez, 0,66.
Francisco Castro, 0,44.
Francisco Linares Torres, 0,66.
Fulgencio Dopazo, 0,89.
Gertrudis Barreiro, 1,99.
Herederos de Ramón Laredo, 0,22.
Idem de Joaquín Fontán, 1,99.
Herederos de Juan Pombo Coses, 0,22.
Idem de José Fernández, 0,44.
Ignacio González Vilavedra, 0,44.
José Sánchez Morfi, 2,66.
José Rodal, 2,43.
Jose Cortegoso Peralba, 3,53.
José Garrido Bonzada, 0,22.
José Casas, 0,22.
José López Vázquez, 2,21.
Juan Marcato Moldes, 1,77.
Juan Díaz Otero, 1,32.
José Padín Trelles, 0,66.
José Iglesias Alvarez, 2,21.
Jerónimo Malvar, 3,32.
Jerónimo Domínguez, 0,89.
José Angel Pérez, 0,22.
José Benito Varela, 0,66.
José Dopazo Bouzada, 2,66.
José Manuel Pérez, 0,66.
José Ramón Otero, 0,44.
José Seoane, 1,32.
Juan Garrido Padín, 0,44.
Juan Manuel Arosa, 1,11.
Juan Pocaíro Torres, 0,89.
Joaquín Torres Creo, 2,43.

Josefa Limeres Limeres, 3,32.

Josefa Dopazo, 1,11.

Juana Limeres, 0,66.

Juan Ignacio Méndez, 0,66.

Juan Pérez Fernández, 0,66.

Luisa Míguez, 1,77.

Manuel González, 2,43.

Miguel Vallejo, 1,77.

Manuel Fernández, 0,89.

Manuel Garrido, 0,22.

Manuel Manato Moldes, 0,66.

Manuel Carballo García, 0,22.

Manuel Limeres Torres, 0,89.

Manuel Otero, 0,89.

Manuel Varela, 0,44.

María Antonia Laredo, 0,44.

Manuel Sánchez Morfi, 2,66.

Manuel Agis, 0,22.

Manuel Padín Souto, 0,44.

Pascual Besada, 0,22.

Primitivo Domínguez Seoane, 1,32.

Pastor Rodríguez Padilla, 0,66.

Ramona Cobián, 3,10.

Ramón Tejo, 0,22.

Ramón Rubiños, 0,66.

Santiago Agis, 0,44.

Teresa Novoa, 1,32.

Vicente Otero, 0,22.

Vicente Pocaíro Torres, 0,86.

Y á fin de que sean notificados dichos deudores forasteros con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Sangenjo á 27 de Octubre de 1917.—El Agente ejecutivo, José María Torres.

P—5557

Agencia ejecutiva de la tercera zona de Sevilla.

Contribución urbana

Primer trimestre de 1915 al tercero de 1917.

D. Antonio Berraquero Rojas, Agente ejecutivo auxiliar por débitos á favor de la Hacienda pública en la tercera zona de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana correspondiente á los trimestres y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora D.^a Ana Pineda Peñuela sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados á este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días de aparecer inserto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á las doce del mismo, siendo posturas admisibles las que cubran, por lo menos, las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

»Notifíquese esta providencia á la deudora y acreedor hipotecario D. Juan Infante Franco, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.»

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^o Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Una casa situada en esta villa, calle

Larga número 76 moderno y 84 novísimo, que mide una superficie de 297 varas 58 centímetros, equivalentes á 256 metros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con casa número 82, de D. Francisco de la Fuente Campos; izquierda, con casa número 86, de D. José Gómez Ronquillo, y por espalda, con calle Soledad, á la que da salida; con un líquido imponible de 56 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 1.406,25 pesetas, y valorada para la subasta en 909,25; cargas, 500.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Y, finalmente, asimismo se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado á los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de otra media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose á su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el artículo 99 de la Instrucción.

Puebla del Río, 20 de Septiembre de 1917.—El Agente auxiliar, Antonio Berzquero. P—5420

ANUNCIOS OFICIALES

La Papelera Española.

COMPANÍA ANÓNIMA.—BILBAO

Obligaciones del Salto Gándara.

Se pone en conocimiento de los poseedores de Obligaciones al portador especiales hipotecarias sobre el Salto Gándara, que en el sorteo celebrado el día 16 de los corrientes, resultaron amortizadas las siguientes:

201 al 210, 321 al 330, 1.961 al 1.970, 2.411 al 2.416, 4.281 al 4.290, 4.481 al 4.490, 6.531 al 6.540 y 6.561 al 6.570.

El pago del valor nominal de estas Obligaciones amortizadas se efectuará

mediante la entrega de los títulos que llevan unidos sus respectivos cupones.

El pago de los intereses correspondientes, tanto á las enumeradas Obligaciones amortizadas como á las corrientes, por el plazo que vencerá el 30 del actual, se realizará mediante la entrega del cupón número 6, deduciendo del importe de cada uno la cantidad de 0,63 pesetas en concepto de impuesto del Estado.

Dichos pagos se verificarán desde el 1.º de Diciembre próximo, en el domicilio social, calle de la Estación, número 1, de esta capital, ó en Madrid por los señores Urquijo y Compañía, calle de Alcalá, número 55.

Bilbao, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, Nicolás M. Urgoiti. X—2172

Banco de España.

Santiago.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 12.810, de pesetas nominales 6.200, en 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 10 de Mayo de 1917 á favor de D. José Moreira Domínguez y de D.ª Francisca Esmoris Pazos, indistintamente se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de la Instrucción; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 7 de Noviembre de 1917.—El Oficial Secretario, M. Fernández López. X—2171

Sociedad General Azucarera de España.

SEGUNDA CONVOCATORIA Á JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para celebrar la Junta general ordinaria de Accionistas anunciada para el día 25 del actual, el Consejo de Administración de esta Sociedad hace segunda convocatoria para el día 16 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Alarcón, 7, Madrid, la que, según los Estatutos, se celebrará cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y acciones representadas.

El orden del día de la Junta, así como las formalidades para su celebración, serán los expresados en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 31 de Octubre último.

Los depósitos de acciones ó resguardos

hechos, y las representaciones conferidas para la primera convocatoria, serán válidos para esta segunda, siempre que no sean retirados, pudiéndose hacer nuevos depósitos hasta diez días antes de la fecha de la reunión, y delegaciones en la forma expresada en el anuncio anterior.

Madrid, 19 de Noviembre de 1917.—El Secretario, L. del Valle.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, J. S. de Toca. X—2175

Banco Hipotecario de España.

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que el día 1.º de Diciembre próximo, en las oficinas de dicho Banco, situadas en el paseo de Recoletos, número 12, á la hora de las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 5 por 100 que deben ser amortizadas, con arreglo á los Estatutos y á los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán á la par, con deducción de los Derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Marzo próximo venidero, dejando de producir intereses el propio día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Juan Mallá y Jaqueta. X—2173